



2024LC-1543

LICENCIA No.

2024CO-2154

COMPATIBILIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE **MARTINEZ MUNOZ IMELDA**
CALLE **JOSE MARIA CHAVEZ** NÚMERO **113** TEL. **465-154-10-26**
COLONIA **REVOLUCION** LOCALIDAD **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

[Signature]

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE _____
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE **JOSE MARIA CHAVEZ** NÚMERO **113** MANZANA **0**
COLONIA **REVOLUCION** LOTE **0**
LOCALIDAD **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** CUENTA CATRALSTAL **11-001-02-0019-009-000**

FIRMA
FECHA

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
DEMOLICION Y TECHADO DE RECAMAS PRIMER NIVEL

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE
2 ^{DEL} 24
DÍA MES AÑO
AL
2 3 25
DÍA MES AÑO

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA () REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	54.00 M2.	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELS	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS DEMOLICIÓN	_____	54.00 M2.
			TOTAL CONSTRUCC.	_____	54.00 M2.

RECIBO OFICIAL No. **8445DI**
PAGO DE DERECHOS \$ **2,808.00**

FIRMA AUTORIZACIÓN

AUTORIZADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A.C.

02 SET. 2024
Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**
2021 • 2024

[Signature]
ARQ. ROSARIO TARRA GARCÍA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía publica con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN
NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL

REVISÓ
[Signature]
M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL



2024 LG-1543

2024 CO-2154

COMPATIBILIDAD

**2024 LONA 879
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL;

ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑO O MOLESTIAS A PERSONAS, A CONSTRUCCIONES VECINAS, A LA VÍA PÚBLICA, O A OTROS BIENES. SI SE EMPLEAN PUNTALES, VIGAS, ARMADURAS, ESTRUCTURAS O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA PROTECCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O DE LAS PROPIAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, SE TENDRÁ CUIDADO DE QUE ESTOS ELEMENTOS NO CAUSEN DAÑO O PROVOQUEN ESFUERZOS QUE PUEDAN PERJUDICAR A LAS CONSTRUCCIONES CIRCUNDANTES O A LA VÍA PÚBLICA.

ARTICULO 1498.- EN UN PREDIO NO PUEDEN HACERSE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, REPARACIONES O CONSTRUCCIONES QUE HAGAN PERDERER EL SOSTÉN NECESARIO AL SUELO DE LA PROPIEDAD VECINA, A MENOS QUE SE HAGAN LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN INDISPENSABLES PARA EVITAR DAÑO A ESTE PREDIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL APARTADO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL PRESENTE CÓDIGO

ARTICULO 1359.- PROTECCIÓN. LOS TRABAJADORES DEBERÁN EFECTUAR LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN USANDO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO: ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MÁSCARA CONTRA POLVO, CARETAS, CASCOS, GUANTES, BOTAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO DE ACUERDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.



REQUISITOS
DESARROLLO
URBANO

Uso de suelo permitido:
HABITACIONAL
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

02 SET. 2024
Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.

ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL PREDIO.
 - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.